

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 268-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 26 de junio de 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 1237-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA**, por el importe total de **DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES (S/. 210.40)**, correspondiente a los gastos de participación (viáticos y pasaje terrestre), en la apertura del año académico en la Universidad Nacional del Centro del Perú- UNCP- Huancayo, desarrollado del **04 al 06 de abril de 2019**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2019**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

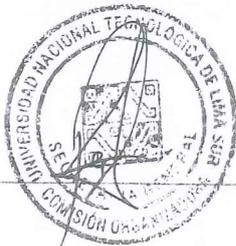
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2019-UNTELS, de fecha 03 de abril de 2019, se aprobó el financiamiento (viáticos y pasajes terrestre) y participación del **Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA**, Vicepresidente Académico de la UNTELS, en la apertura del año académico de la Universidad Nacional del Centro del Perú- UNCP- Huancayo, desarrollado con fecha del 04 al 06 de abril de 2019;

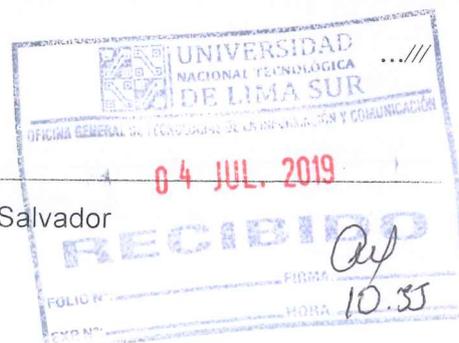
Que, conforme al Oficio N° 110-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de junio de 2019, el Vicepresidente Académico, remite al Director General de Administración (DGA), la rendición de cuentas de los gastos de participación (viáticos y pasaje terrestre), en la apertura del año académico en la Universidad Nacional del Centro del Perú- UNCP- Huancayo, desarrollado con fecha del 04 al 06 de abril de 2019, cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES (S/. 210.40)**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0704-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 24 de junio de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de **DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES (S/. 210.40)**, para atender el requerimiento de **REEMBOLSO** a favor del **Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA**, correspondiente a los gastos de participación (viáticos y pasaje terrestre), en la apertura del año académico en la Universidad Nacional del Centro del Perú- UNCP- Huancayo;

Que, según Oficio N° 0754-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 25 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal por el importe de **DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES (S/. 210.40)**, para atender el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA**, a ser ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinario (RO) del Presupuesto Institucional 2019;



Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador  
[www.untels.edu.pe](http://www.untels.edu.pe)



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 268-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0715-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de junio de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago bajo la modalidad de REEMBOLSO, a favor del Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, por el importe total de DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES (S/. 210.40), correspondiente a los gastos de participación (viáticos y pasaje terrestre), en la apertura del año académico en la Universidad Nacional del Centro del Perú- UNCP- Huancayo, desarrollado con fecha del 04 al 06 de abril de 2019;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago bajo la modalidad de REEMBOLSO, a favor del Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, por el importe total de DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES (S/. 210.40), correspondiente a los gastos de participación (viáticos y pasaje terrestre), en la apertura del año académico en la Universidad Nacional del Centro del Perú- UNCP- Huancayo, desarrollado del 04 al 06 de abril de 2019, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2019.

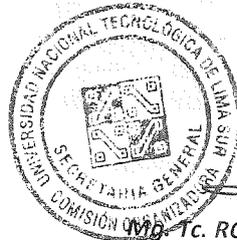
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General